



Ayudas para cursar estudios de Doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos

El importe total de los becas asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €), que se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria G/4869900/3000 del presupuesto de gastos del centro gestor 049130J (Instituto de Física de Partículas y del Cosmos) y que se recoge en el documento de retención de crédito número 1001343580

Convocatoria

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca un máximo de dos ayudas para los alumnos del curso 2020/2021 de los Programas de Doctorado de Física, Astrofísica y ERASMUS Nuclear Fusion Science and Engineering de la UCM.

Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos.

- Estar matriculado en el Programa de Doctorado de Física o en el Programa de Doctorado de Astrofísica de la Facultad de Física o en el Programa de Doctorado ERASMUS Nuclear Fusion Science and Engineering de la UCM durante el curso 2020/2021.
- Desarrollar un proyecto de investigación incluido dentro de las áreas de investigación desarrolladas por el Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM (IPARCOS-UCM). La descripción de las áreas de investigación puede encontrarse en <https://www.ucm.es/iparcos/areas-of-research>.

Base 3.- Cuantía de la Ayuda.

La cuantía de cada una de las ayudas será de un máximo de 3000 €.

Base 4.- Documentación a aportar.

- **Impreso de candidatura a la ayuda.** Las candidaturas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Este impreso se hallará a disposición de los interesados en la web de IPARCOS-UCM. <https://www.ucm.es/iparcos/ayudas-para-doctorado>
- **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** del solicitante, en vigor.



INSTITUTO DE FÍSICA DE PARTÍCULAS Y DEL COSMOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- **Certificación Académica Oficial de matrícula** en alguno de los Programas de Doctorado recogidos en la Base 2 en el curso académico 2020/2021.
- **Certificación Académica Oficial de los expedientes académicos de Grado y Máster.**
- **Curriculum Vitae.**
- **Memoria del Proyecto de Investigación** a realizar en el que conste el visto bueno del director o directores de tesis, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I.

Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación.

La convocatoria se publicará en la web de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM y en la del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos, <https://www.ucm.es/iparcos/>

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán electrónicamente **en formato pdf** a través de la dirección de correo iparcos@ucm.es desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día 27 de octubre de 2020.

El candidato está de acuerdo con que sus datos personales sean tratados por el Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM con el exclusivo fin de la valoración de su candidatura a la ayuda.

Base 6.- Criterios de Valoración.

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Expediente Académico: Hasta 4 puntos. Se multiplicará la calificación obtenida en Grado por el factor 0.3 y la de Máster por 0.1. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de al menos un decimal (BOUC 29 de Julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de Marzo de 2011). Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM.
- Curriculum Vitae: Hasta 3 puntos.
- Adecuación del proyecto de investigación a las áreas de investigación de IPARCOS-UCM: Hasta 3 puntos



Base 7.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo al siguiente calendario:

Trámite	Plazo
Presentación candidaturas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Publicación de admitidos y excluidos	29 de octubre de 2020
Subsanación de documentación	Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2020
Listado definitivo y resolución	17 de noviembre de 2020

Tras la publicación de la lista de admitidos y excluidos, los candidatos excluidos tendrán un plazo de subsanación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado. Si los candidatos excluidos no acuden a este periodo de subsanación su candidatura se considerará definitivamente excluida.

Base 8.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será la Comisión de Estrategia Científica de IPARCOS-UCM. <https://www.ucm.es/iparcos/comite-estrategia-cientifica>

Base 9.- Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas, así como el orden de los candidatos no premiados para los casos de renuncia. Dicha resolución se publicará en la página web de IPARCOS-UCM, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será comunicada a los candidatos seleccionados utilizando los datos de contacto incluidos en la candidatura.

Las personas a las que se les haya sido adjudicada la ayuda deberán presentar la aceptación firmada en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución en la dirección de correo iparcos@ucm.es. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda y la consiguiente adjudicación al siguiente candidato según la lista ordenada y publicada en la resolución.

La Comisión de Evaluación, mediante resolución razonada, podrá dejar desiertas una o varias de las ayudas que se convocan.



Base 10.- Certificado.

Los candidatos seleccionados recibirán un certificado acreditativo de la concesión de la ayuda.

Base 11.- Incompatibilidades.

Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en los mismos estudios y curso académico.

Base 12.- Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 11 de esta convocatoria.
- En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2020/2021.

Base 13.- Obligaciones de los beneficiarios

Los candidatos premiados se comprometen a lo siguiente:

- Presentar, al finalizar el curso 2020/2021 un breve resumen de la actividad desarrollada durante el periodo de la ayuda.
- Si el trabajo realizado durante el periodo de disfrute de la ayuda diese lugar a alguna publicación o difusión de los resultados obtenidos, el autor deberá hacer constar su condición de beneficiario de la "Ayudas de doctorado IPARCOS-UCM/2020".

Base 14.- Recursos y normativa jurídica

La presentación de la candidatura constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.



INSTITUTO DE FÍSICA DE PARTÍCULAS Y DEL COSMOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 6 de octubre de 2020

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(P.D. Decreto rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM n.144, de 19 de junio)



Anexo I

Ayudas para cursar estudios de Doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos 2020

Datos	
Apellidos y nombre	
DNI/NIE	
Lugar de nacimiento	
Correo electrónico	
Teléfono	
Programa de Doctorado	
Estudios de Grado (Titulación/Universidad)	
Estudios de Máster (Titulación/Universidad)	

Proyecto de investigación propuesto		
Título		
Director/es (Nombre/Afiliación)		
Resumen del proyecto		



INSTITUTO DE FÍSICA DE
PARTÍCULAS Y DEL COSMOS
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Fecha y firma del solicitante	VºBº Director 1	VºBº Director 2
-------------------------------	-----------------	-----------------